

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " ECUAQUIMICA
ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.".-

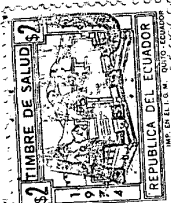
FOR: \$ 2'500.000,00. - - - - -

..... En la ciudad de
Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el diecisiete de Octubre de mil novecientos se-
tenta i cuatro, ante mi, doctor THELMO TORRES GRESPO,
Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, compareco
el señor ANTONIO SEILER, casado, Ejecutivo, de nacionalidad
suiza poro entendido en el idioma castellano, a nombre y
en representación en su carácter de Presidente de la
Compañia " Ecuaquimica Ecuatoriana de Productos Químicos
C.A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraor-
dinaria de Accionistas en su sesión celebrada el trece de
Febrero de mil novecientos setenta i cuatro; mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contra-
tar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el obje-
to y resultados de esta escritura de aumento de capital y
reforma de estatutos de compañía anónima, a la que procede
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentó la minuta y nombramiento que son del tenor si-
guiente: " MINUTA:- SEÑOR NOTARIO :- Sirvase
extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
una en la cual conste el aumento de capital y la reforma
de los Estatutos de la Compañia denominada " ECUAQUIMICA
ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.", de acuerdo con
las siguientes cláusulas: PRIMERA .- O t o r g a n -



t e.- Otorga la presente Escritura Pública el señor Antonio Seiler a nombre y en representación como Presidente de "EQUAQUINICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.", según consta de la nota de nombramiento que se acompaña, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y obrando de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada Compañía, celebrada en la ciudad de Guayaquil el día trece de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil señor doctor Thelmo Torres Crespo de fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Octubre del mismo año se constituyó con domicilio en Guayaquil la Compañía "EQUAQUINICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C. A." con un capital de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en Dos Mil Quinientas acciones ordinarias y al portador de Un mil sucres cada una; posteriormente la Junta General de Accionistas resolvió transformar las acciones al portador en nominativas.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la indicada Compañía en Sesión realizada en la ciudad de Guayaquil el día trece de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, resolvió por unanimidad: PRIMERO.- Aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES mediante la emisión de Dos Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; SE-

G U N D O.- Que en virtud de este aumento el capital social de la Compañía será de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; T E R C E R O.- Aprobar que el aumento de capital de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES que ha sido suscrito integralmente por todos y cada uno de los actuales accionistas de la Compañía, sea pagado en numerario con la siguiente distribución: Doctor Peter Herold suscribe Seiscientas acciones de Un Mil Sucres cada una, o sea SEISCIENTOS MIL SUCRES; Señora Manny de Mettler suscribe Ciento Noventa y Nueve Acciones de Un Mil Sucres cada una, o sea CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; señora Régula Von Tscharnér suscribe Doscientas acciones de Un Mil Sucres cada una, o sea DOSCIENTOS MIL SUCRES; Doctor J. Otto Schneider suscribe Ciento cincuenta y dos acciones de Un Mil Sucres cada una; o sea CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES; señor Emilio Mettler suscribe Doscientas Ochenta y Cinco Acciones de Un Mil Sucres cada una, o sea DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES; señor Werner Speck suscribe Doscientas Ochenta y Cinco acciones de Un Mil Sucres cada una, o sea DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES; señor Antonio Geiler suscribe Ciento Noventa acciones de Un Mil Sucres cada una, o sea CIENTO NOVENTA MIL SUCRES; señor Oscar Forster suscribe Ciento Noventa acciones de Un Mil Sucres cada una, o sea CIENTO NOVENTA MIL SUCRES; señor Max Konanz Muñoz suscribe Ciento Noventa acciones de Un Mil Sucres cada una, o sea Ciento noventa mil sucres; señor Werner Osterwulder suscribe Setenta y Seis acciones de Un



2.
Mil Suces cada una, o sea SETENTA Y SEIS MIL SUCRES; se-

ñor Hans Förrer suscribe cincuenta y Siete acciones de

Un Mil Suces cada una, o sea CINCUENTA Y SIETE MIL SUCRES;

Señor Herbert Frei suscribe Treinta y Ocho acciones de

Un Mil Suces cada una, o sea TREINTA Y OCHO MIL SUCRES;

y el señor Alfred Blaettler suscribe Treinta y Ocho Ac-

ciones de Un Mil Suces cada una, o sea TREINTA Y OCHO

MIL SUCRES, suscripciones que totalizan DOS MILLONES QUI-

NIENTOS MIL SUCRES.- C U A R T O.- Aprobar que antes de que

se otorgue la respectiva Escritura de aumento de capital

todos los accionistas paguen en su totalidad los aumentos

suscritos, de acuerdo con el detalle que consta en el nume-

ral precedente, y que una vez que esté inscrita esta Escri-

tura en el Registro Mercantil, la Compañía entregue a

cada uno de los suscriptores del aumento tantas acciones

cuantas ha suscrito; Q U I N T O.- Reformar el Artículo

Cuarto de los Estatutos Sociales en concordancia con el

aumento de capital y aprobar el nuevo texto con el si-

guiente tenor: " El Capital Social de la Compañía es la can-

tidad de CINCO MILLONES DE SUCRES?, dividido en Cinco Mil

acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces de

valor cada una, numeradas del cero cero cero uno al cin-

co mil. Las acciones constarán en Títulos que pueden

contener una o varias acciones, emitidos con las firmas

del Presidente y uno de los Gerentes de la Compañía "; y,

S E X T O.- Autorizar al Presidente y a los Gerentes de

la Compañía para que uno cualquiera de ellos, individual-

mente, proceda a elevar a Escritura Pública el aumento de

capital y la reforma de los Estatutos y realice todos

los trámites establecidos en la Ley.- TERCERA.-

DECLARACION.- Con los antecedentes expresados en las cláusulas precedentes, el compareciente a nombre y por los derechos que representa, como Presidente de la Compañía, declara: PRIMERO.- Que el capital de la Compañía "ECUAQUINICA

ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C. A.", queda aumentado en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES mediante la emisión de Dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Mil Sucres cada una, con lo cual

el capital de la Compañía de mi representación se ha elevado a CINCO MILLONES DE SUCRES; SEGUNDO.- Que las nuevas acciones que han sido suscritas y pagadas en numerario, corresponden a los actuales accionistas de la Compañía, distribuidas en la cuantía que se indica en el numeral Tercero del literal b.) de la Cláusula Segunda de esta Escritura Pública; TERCERO.- Que el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales referente al capital de la Compañía queda reformado en la siguiente forma: "El Capital Social de la

Compañía es la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres de valor cada una, numeradas del cero

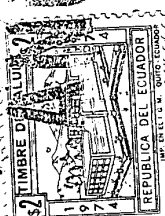
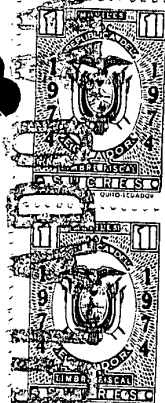
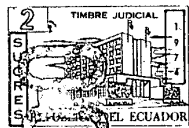
cero uno al cinco mil. Las acciones constarán en títulos que pueden contener una o varias acciones, emitidas con las firmas del Presidente y uno de los Gerentes de la Compañía".- C U A R T A.- AUTORIZACION MINISTERIAL.- El compareciente deja constancia que ha obtenido la Autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, me-

do en Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres de valor cada una, numeradas del cero

cero uno al cinco mil. Las acciones constarán en títulos que pueden contener una o varias acciones, emitidas con las firmas del Presidente y uno de los Gerentes de la Compañía".- C U A R T A.- AUTORIZACION MINISTERIAL.- El compareciente deja constancia que ha obtenido la Autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, me-

do en Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres de valor cada una, numeradas del cero

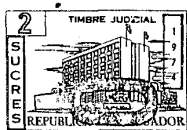
cero uno al cinco mil. Las acciones constarán en títulos que pueden contener una o varias acciones, emitidas con las firmas del Presidente y uno de los Gerentes de la Compañía".- C U A R T A.- AUTORIZACION MINISTERIAL.- El compareciente deja constancia que ha obtenido la Autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, me-



diante Resoluciones números setecientos cincuenta y ocho y setecientos cincuenta y nueve de fechas treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, para que los inversionistas de nacionalidad suiza, residentes en el Ecuador y residentes en el exterior, cuyas nóminas constan en dichas Resoluciones puedan participar en el aumento de capital de "EQUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.", de mi representación en la cuantía que a cada uno de ellos se señala en las mismas; autorizaciones que acompaño a la presente a fin de que se incorporen como parte integrante de esta Escritura Pública. QUI

E A.- El compareciente solicita al señor Notario, agregue los habilitantes y más documentos que se le presentan, llenando todas las formalidades necesarias a la plena eficacia de esta Escritura.- Firmado) T. Arizaga V.- Teodoro Arizaga Vega.- Abogado.- Registro cero cero nueve.- Hasta aquí la minuta.- N O M B R A M I E N T O.- EQUAQUIMICA.- Ecuatoriana de Productos Químicos C.A. Illingworth ciento doce y Malcón- Guayaquil.- Dirección Postal: Apartado N. Dirección Telegráfica: EQUAQUIMICA.- Teléfono: cincuenta uno cinco cuatro cero.- Guayaquil, Marzo catorce de mil novecientos setenta y cuatro.- Ecuador.- Señor Antonio Seiler. Ciudad.- Muy estimado señor: Me es grato comunicar a Ud. que la Junta General Ordinaria de Accionistas de EQUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C. A., en sesión celebrada en la tarde de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Ud. PRESIDENTE de la Compañía por el período y con las atribuciones que determinan los estatutos de

la misma.- La presente, con la razón de su aceptación, 0
 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá pa-
 ra legitimar su personería en todo asunto en que debe
 intervenir a nombre de la compañía. Muy atentamente, ECUA-
 QUINICA. Ecuatoriana de Productos Químicos C.A. E. Castro.-
 Ab. Ernesto Castro Ordóñez.- SECRETARIO.- Acepto el cargo.
 A. Seiler.- Antonio Seiler.- Queda inscrito el presente
 Nombramiento de fojas cinco mil ochocientos cincuenta y
 tres a cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, número
 novecientos sesenta y siete del Registro Mercantil, ano-
 tado bajo el número cinco mil ciento treinta y cinco del
 Repertorio.- Se archiven los comprobantes de Registro y De-
 fensa Nacional.- Guayaquil ocho de Abril de mil novecien-
 tos setenta y cuatro.- Lo certifico.- J. Santiago Casti-
 llo Barredo.- Dr. José Santiago Castillo Barredo.- Regis-
 trador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay un se-
 llo.- SON COPIAS.- El otorgante ratifica y aprueba en
 todas sus partes el contenido íntegro del presente instru-
 mento, el mismo que queda elevado a escritura pública para
 que surta sus efectos legales. Quedan agregados, formando
 parte integrante de la presente escritura: la copia del
 acta de la sesión de Junta General Extraordinaria que in-
 dica la minuta transcrita; las autorizaciones concedidas
 por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración; los
 comprobantes de pago de los impuestos a favor de los Cole-
 gios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Cuere de Guayaquil
 y de los timbres fiscales; y el comprobante de pago de las
 tasas judiciales (carátula), que se copiarán en todos los



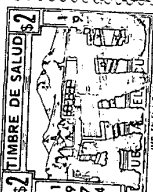
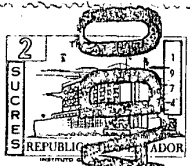
testimonios que de la presente se expidieren. La cuantía es la suma de dos millones quinientos mil sucres. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, quien la aprueba y suscribe, en unidad de acto, conmigo.- Doy fe.- Firmado) A. Seiler.- CC.No. 09-0235378.- C.T.No.00045.- R. Unico No. 0990019707001.- THELMO R. TORRES C. - - - - - " Número: ciento veintidos mil trescientos cincuenta y cinco.- Por: Cinco mil sucres.- COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL " AGUIRRE ABAD".- Colecturía.- Recibí de Ecuaquímica Ecuatoriana de Productos Químicos la suma de cinco mil sucres, por concepto del Impuesto a favor de los Colegios " Aguirre Abad " y Dolores Sucre. Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de: dos millones quinientos mil sucres.- Guayaquil, Octubre veintiuno/ setenta y cuatro.- f) Ilegible.- El Colector.- Notaría nueve.- Orden número ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y ocho.- Hay un sello.- Uno-R. Un millón setecientos dieciséis mil quinientos setenta y tres.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jofatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Fecha: dieciocho- diez/ setenta y cuatro.- Nombre: Notaría Novena, por concepto de: Emisión de Acciones para aumentar el capital de Ecuaquímica Ecuatoriana de Productos Químicos C.A. Cuantía: dos millones quinientos mil sucres.- Código: uno uno uno dos siete cero cero uno.- Rubro: fiscal.- Valor: diez mil sucres.- Uno uno uno dos siete cero cero cuatro.- T. Salud. Cinco mil sucres.- Total: quince mil sucres.- Son: quince mil sucres.- f) Ilegible.- Jefe de Recaudaciones



1 o Recibido.- Uno-2. Un millón ochocientos cincuenta
 2 quinientos setenta y cuatro.- INGENIERO DE VIALBA.- Jefe
 3 tura Provincial de Reconstrucción de Guayaquil.- Fecha: dieciséis
 4 de mayo de mil noventa y cuatro.- Libro: Notaría Nueva, por concep-
 5 to de: Suma de capital y reserva de las Sociedades de In-
 6 vestimientos de Productos Químicos S.A.- Cantidad:
 7 Dos millones quinientos mil ochocientos.- Cédulas: una una uno
 8 de cinco mil ochocientos ochenta y cuatro.- Valor: quinientos mil
 9 ochocientos ochenta y cuatro.- Uno uno dos mil ochocientos ochenta y cuatro.-
 10 2. Solos.- Tres cueros.- Total: quinientos mil ochocientos ochenta y
 11 cuatro.- Son: quinientos mil ochocientos ochenta y cuatro.- 3) Abil:
 12 Jefe de Reconstrucción o Recibido.- Uno-2. Un millón ochocientos
 13 quinientos setenta y cuatro.- INGENIERO DE VIALBA.- Jefe
 14 tura Provincial de Reconstrucción de Guayaquil.- Fecha: dieciséis
 15 de mayo de mil noventa y cuatro.- Libro: Notaría Nueva, por
 16 concepto de: Tasa Judicial: Cantidad: quinientos ochocientos y
 17 cuatro.- Orden número: cinco mil ochocientos ochenta y cuatro.-
 18 Cédulas: una dos uno ochocientos ochenta y cuatro.- Libro: Tasa y
 19 cancelación judicial.- Valor: quinientos ochocientos.- Total:
 20 quinientos ochocientos.- Son: quinientos ochocientos.- 4) Abil.-
 21 Jefe de Reconstrucción o Recibido.- INGENIERO DE VIALBA.- Jefe
 22 tura Provincial de Reconstrucción de Guayaquil.- Fecha: dieciséis
 23 de mayo de mil noventa y cuatro.- Libro: Notaría Nueva, por
 24 concepto de: Tasa Judicial: Cantidad: quinientos ochocientos y
 25 cuatro.- Orden número: cinco mil ochocientos ochenta y cuatro.-
 26 Cédulas: una dos uno ochocientos ochenta y cuatro.- Libro: Tasa y
 27 cancelación judicial.- Valor: quinientos ochocientos.- Total:
 28 quinientos ochocientos.- Son: quinientos ochocientos.- 5) Abil.-

mil novecientos ochenta y cuatro.-- En Guayaquil, a los trece
años de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en
el local ubicado en la calle Zillingworth número ciento ochenta,
segundo piso, se reúne la Junta General Extraordinaria de
Accionistas, presidida por el señor Antonio Jellier, en su
calidad de Presidente titular, y actuando en la Secretaría
el señor Abogado Ernesto Castro Gudiño, en calidad de Se-
cretario Titular de la Compañía. Siendo los días de la re-
funda el Presidente declara abierto el acto y ordena dar
lectura de la lista de socios concurrentes, resultando que
asisten los siguientes señores: doctor Teodoro Arizaga
Vega en representación de novecientas acciones nominativas
de propiedad del doctor Peter Boroli, de Zürich, Suiza, ac-
gún poder que reposa en los archivos de la compañía; Max
Kroner Corrao en representación de doscientas acciones no-
minativas de propiedad de la señora Hanny de Rottler, de
Zürich, Suiza, de ciento noventa y nueve acciones nominati-
vas de propiedad de la señora Régula von Buchsner, de
Chorvil, Basilea, Suiza y de ciento cincuenta y dos accio-
nes nominativas de propiedad del doctor J. Otto Schneider,
de St. Gallen, Suiza, según consta de las respectivas cartas
poderes que se adjuntan al expediente; Emilio Z. Rottler
con doscientas ochentas y cinco acciones nominativas, Max-
mor Spick con doscientas ochenta y cinco acciones nomi-
nativas, Antonio Jellier con ciento noventa acciones nomi-
nativas, Oscar Forster con ciento noventa acciones nominativas,
Max Kroner Ruler con ciento noventa acciones nominativas,
Homer Osterwalder con ochenta y cinco acciones nominativas,

Hans Ferrer con cincuenta y siete acciones nominativas, Her-
 bert Frei con treinta y ocho acciones nominativas y Alfredo
 Blaettler con treinta y ocho acciones nominativas. Todas las
 acciones son de un mil sueros cada una y los concurrentes
 representan en conjunto dos mil quinientas acciones, o sea
 un capital de dos millones quinientos mil sueros. Se deja
 constancia de que a pesar de haber sido convocado a esta
 reunión no ha concurrido el señor Julio Martínez Henríquez
 Comisario Suplente de la compañía que está actuando en reem-
 plazo del principal.- Encontrándose presente todo el ca-
 pital pagado y después de haberse efectuado por Secretaría
 el alistamiento que dispone el artículo doscientos setenta
 y cuatro de la Ley de Compañías, el señor Presidente, de
 conformidad con el artículo doscientos setenta y tres de
 la misma Ley, consulta a los socios asistentes si aceptan
 constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto
 de resolver sobre el aumento de capital y reforma del artícu-
 lo pertinente de los estatutos de la compañía, consulta
 que es aceptada unánimemente por los asistentes, por lo
 que el Presidente declara formal y válidamente constituida
 esta Junta. Acto seguido el presidente expresa que para
 el mejor desenvolvimiento de las actividades de la compañía
 estima conveniente proceder a un aumento de capital, el
 mismo que podría ser de dos millones quinientos mil sueros,
 con lo que el capital social quedaría elevado a la suma de
 Cinco millones de sueros. Sometido el asunto a discusión, los
 asistentes expresan uno por uno su conformidad con el aumen-
 to propuesto por la presidencia y manifiestan su voluntad



do hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, salvo el señor Max Konanz Serrano quien, a nombre de su representada señora Hanny de Mettler, expresa que si bien ella está de acuerdo con este aumento de capital, solamente desea suscribir ciento noventa y nueve acciones de las doscientas que le correspondían por derecho de preferencia, dejando la acción restante a disposición de los accionistas. Como los donados accionistas presentes y representados manifiestan que no desean suscribir esa acción adicional, el mismo señor Max Konanz Serrano expresa que su otra representada, la señora Régula von Tscharnner está dispuesta a suscribirla adicionalmente a las que le corresponden por derecho de preferencia, si es que esta Junta así lo autoriza, autorización que es concedida unánimemente por la Junta. Una vez que los señores accionistas terminan de hacer sus exposiciones, la Junta General resuelve por unanimidad: a) Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de dos millones quinientos mil sucos mediante la emisión de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Mil Sucres de valer cada una; b) Que en virtud de este aumento el capital social de la compañía será de Cinco millones de sucos, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Mil sucos de valer cada una; c) Aprobar que el aumento de capital de dos millones quinientos mil sucos que ha sido suscrito íntegramente por todos y cada uno de los actuales accionistas de la compañía, sea pagado en numerario, y dejar constancia, en el siguiente cuadro, de la distribución

del capital anterior, el aumento y el nuevo capital : 08

ACCIONISTA SUScriptor CAPITAL ANTERIOR AUMENTO CAPITAL NUEVO C

Dr. Peter Horeld	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 1.200.000
Hanny de Mettler	200.000,00	199.000,00	399.000
Régula von Tscharnor	199.000,00	200.000,00	399.000
Dr. J. Otto Schneider	152.000,00	152.000,00	304.000
Emilio E. Mettler	285.000,00	285.000,00	570.000
Werner Speck	285.000,00	285.000,00	570.000
Antonio Seiler	190.000,00	190.000,00	380.000
Oscar Forster	190.000,00	190.000,00	380.000
Max Konanz Muñoz	190.000,00	190.000,00	380.000
Werner Osterwalder	76.000,00	76.000,00	152.000
Hans Forrer	57.000,00	57.000,00	114.000
Herbert Frei	38.000,00	38.000,00	76.000
Alfredo Blaettler	38.000,00	38.000,00	76.000
TOTALES :	\$ 2'500.000,00	\$ 2'500.000,00	\$ 5.000.000

d) Aprobar que antes de que se otorgue la respectiva escritura de aumento de capital todos los accionistas paguen en su totalidad los aumentos suscritos, de acuerdo con el detalle que consta en el cuadro del literal precedente, y que una vez que esté inscrita en el Registro Mercantil la escritura correspondiente a este aumento de capital, la compañía entregue a cada uno de los suscriptores del aumento tantas acciones cuantas han suscrito, conforme a los valores establecidos en ese mismo cuadro; e) Reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales en concordancia con el aumento de capital, y aprobar el nuevo texto con el siguiente tener : " El capital social de la compañía es la cantidad de Cinco millones de su-

eres, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominati-

vas de Mil sucres de valor cada una, numeradas del cero co-
ro cero uno al cinco mil. Las acciones constarán en Títulos

que pueden contener una o varias acciones, emitidos con
las firmas del Presidente y uno de los Gerentes de la Compa-

ña"; f) Autorizar al Presidente y a los Gerentes de la com-
pañia para que uno cualquiera de ellos, individualmente,

proceda a elevar a escritura pública el aumento de capital

y la reforma de los estatutos y realice todos los trámi-

tes establecidos en la Ley. No habiendo otro asunto de que

tratar, se concede receso por el tiempo necesario para

que se redacte esta acta. Reinstalada la sesión a las

once y treinta y cinco minutos de la mañana, con la concu-

rrencia de las mismas personas, se da lectura del acta

y se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna,

con lo que se declara terminada la Junta, firmando para

constancia el Presidente y todos los asistentes, junto

con el Secretario que certifica. f) Antonio Seiler.- f)

Ab. Ernesto Castro O.- f) Dr. Teodoro Arizaga Vega.- f)

Max Konanz Serrano.- f) Emilio E. Mettler.- f) Werner

Speck.- f) Oscar Forster.- f) Max Konanz Muñoz.- f)

Hans Porraz.- f) Herbert Frei.- f) Alfredo Blaettler.-

Es fiel copia de su original que consta en el Libro de

Actas de Sesiones de Junta General de Accionistas de la

compañia, al que me remito en caso de ser necesario.- Lo

certifico.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecien-

tos setenta y cuatro.- ECUAQUINICA.- Ecuatoriana de Pro-

ductos Químicos C.A.- E. Castro O.- Ab. Ernesto Castro

Ordóñez.- SECRETARIO.- RESOLUCION NUMERO: setecientos cincuenta y ocho.- EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- VISTOS: EL Decreto Supremo setecientos noventa y tres de nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos,

la documentación presentada por la Compañía ECUAQUIMICA, ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., y las respectivas Actas de Declaración de inversión nacional suscritas por los señores Antonio Seiler, Oscar Forster, Werner Osterwalder, Hans Forrer, Herbert Frei y Alfredo Blaettler.- W E S U E L V E : AUTOR

ZAR a los ciudadanos suizos residentes en el Ecuador señores: Antonio Seiler, Oscar Forster, Werner Osterwalder, Hans Forrer, Herbert Frei y Alfredo Blaettler, para que participen con la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SUCRES (\$ 589.000,00) en la conformación del capital social de la Compañía ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., en la siguiente forma: - - - - -

Sr. Antonio Seiler	\$ 190.000,00
Sr. Oscar Forster	190.000,00
Sr. Werner Osterwalder	76.000 .00
Sr. Hans Forrer . - -	57.000.00
Sr. Herber Frei	38.000.00
Sr. Alfredo Blaettler	38.000.00
	<u>\$ 589.000.00</u>

DEJAR CONSTANCIA de que las sumas aportadas por los mencionados señores, no constituyan inversiones extranjeras directas en los términos del Decreto Supremo novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno. COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a treinta y uno- Julio-

mil novecientos setenta y cuatro.- Alejandro Rubio Chauvin.-

Alejandro Rubio Chauvin.- CERTIFICA : Oscar Rivera Noboa.-

Oscar Rivera Noboa. Director Administrativo. DR. MERA: lml.

f)Uillegible. M.E.I.- RESOLUCION NUMERO :Setecientos cincuen-

ta y nueve.- EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-

CION.- EN USO de las facultades concedidas por los Decretos

Supremos mil veintinueve de trece de julio de mil novecien-

tos setenta y uno, ciento sesenta y dos de dieciseis de

febrero de mil novecientos setenta y tres, y de la delega-

ción de seis de abril de mil novecientos setenta y dos, y

VISTOS: El Decreto Supremo novecientos setenta y cuatro de

treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, y la docu-

mentación presentada por la compañía ECUAQUIMICA, ECUATORIA-

NA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. R E S U E L V E : AUTORIZAR

a los inversionistas suizos señores : Dr. Peter Herold ,

Sra. Hanný de Mettler, Sra. Régula von Tscharner y Dr.

Otto Schneider, para que inviertan en francos suizos el

equivalente a UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SUCRES

(\$/ 18151.000.00) con destino al aumento de capital de

la compañía ECUAQUIMICA, ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS

C.A., en la siguiente forma: - - - - -

Br. Peter Herold, el equivalente

en francos suizos a \$/ 600.000,00

Sra. Hanný de Mettler, el equivalen-

te en francos suizos a 199.000,00

Sra. Régula Von Tscharner, el equiva-

lente en francos suizos a 200.000,00

Dr. J. Otto Schneider, el equivalente

en francos suizos a \$ 152.000,00

\$ 1.151.000,00

La suma autorizada representa el cuarenta y seis enteros
cuatro centésimos por ciento de dicho aumento de capital.

ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., mantiene
su calidad de empresa mixta. La Compañía cuyo objeto es: "La
importación, exportación, compra y venta al por mayor y me-
nor de productos químicos, farmacéuticos, veterinarios, cos-
méticos, alimenticios, dietéticos, y afines, instrumental
quirúrgico, farmacéuticos y veterinarios, semillas, abonos,
fertilizantes, fungicidas, herbicidas, insecticidas, otcé-
tera para uso agrícola y doméstico, sus partes y piezas cues-
tas, ejercer agencias y representaciones de casas producto-
ras y exportadoras, nacionales o extranjeras", deberá suje-
tarse a lo dispuesto en los Decretos Supremo trescientos
setenta y dos- C de treinta y uno de agosto de mil novecien-
tos setenta y mil setenta y seis- B de diecisiete de septien-
bro de mil novecientos setenta y dos.- COMUNIQUESE.- Dado
en Quito, a treinta y uno- julio- mil novecientos setenta y
cuatro.- CERTIFICA: Alejandro Rubio Chauvin.- Alejandro Ru-
bio Chauvin.- Oscar Rivera Noboa.- Oscar Rivera Noboa, Di-
rector Administrativo.- DR NERA: lml.- f) Ilegible.-
Enmendado: Compañía- Reformar- acciones-y-herbor- químicos-
herbicidas-

OTORGO ANTE MI; en fe de éllo, confiero este T E R C E R

TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el veintiuno de
Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.-



Dr. TELMO R. TORRES C
NOTARIO

Certifico que con fecha de hoy -

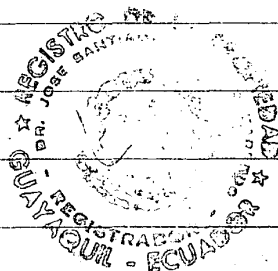
En cumplimiento de lo ordenado en la resolución número -
3770- del señor Intendente de Compañías, he inscrito la pro-
sente escritura que contiene el contrato de Constitu-
ción o Reforma de Estatutos y Aumento de Capital
de la Compañía Ecuquímica Ecuatoriana de Productos
Químicos C. A .; de fojas 19143 a 19156 número 32 85 del Re-
gistro Mercantil y anotada bajo el número 20248 del Reperto-
rio .- Guayaquil Diciembre seis de mil novecientos sesenta
y cuatro .- El Registrador de la Propiedad

Dr. JOSE GABRIEL CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy -

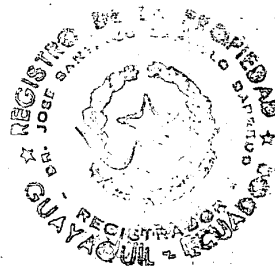
Se tomó nota de la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital
que contiene esta escritura a foja 10.006 del Registro Mer-
cantil del año mil novecientos sesenta y nueve , al mar-
gen de la respectiva inscripción .- Guayaquil Diciembre seis
de mil novecientos setenta y cuatro.- El Registrador de la
Propiedad

Dr. JOSE GABRIEL CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil



Certifico que con fecha de hoy se han archivado los comprobantes de pagos, de Registro, Defensa Nacional, timbres tasas, Camara de Comercio, correspondiente a la matricula de comercio de la compañía ¹¹ Ecuaquimica Ecuatoriana de Productos Quimicos C. A. - Guayaquil se de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. - El Registrador de la Propiedad.

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondient de conformidad con la Resolución N° 3770 de la Intendencia de Compañías d cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, tomé nota de la a probación del aumento de capital y reforma de estatutos que contiene la es critura pública que antecede. - Guayaquil, tres de enero de mil novecientos setenta y cinco. -----



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en el diario "EL UNIVERSO" en su edición corres- pondiente al día Miércoles ocho de enero de mil novecientos se- tenta y cinco, Año 54, N° 115, se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ECUAQUIMICA, ECUATORIANA DE

PRODUCTOS QUIMICOS C.A" y la razón de su aprobación.-

Guayaquil, Enero 8 de 1.975



Marcelo Santos Vera

Ab. Marcelo Santos Vera

SECRETARIO

